



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2429 y 184/2431
184/2433 a 184/2436

08/01/2020

4390 y 4392
4394 a 4397

AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR); BASSA COLL, Montserrat (GR)

RESPUESTA:

El artículo 7 del Real Decreto 136/2020, de 27 de enero, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde al Departamento de Seguridad de Presidencia del Gobierno la protección del personal, edificios e instalaciones del Complejo de La Moncloa, así como las funciones y actuaciones necesarias para la seguridad integral del Presidente del Gobierno y otras personas e instalaciones que determine el Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Por razones de seguridad no se puede facilitar información individualizada de los dispositivos de protección asignados a las diferentes instituciones y personalidades del Estado.

Madrid, 24 de febrero de 2020